



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha **veintiocho de enero de dos mil diecinueve**, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, en el cual se señala lo siguiente:

**“Descripción de la denuncia:**

*La Dependencia incurre en actos de opacidad al no publicar remuneraciones de la fracción VIII según las normas del INAI, pues presenta su información en periodos desfasados, a la fecha no presenta remuneraciones del segundo semestre año del 2018 y las notas EVADEN el desglose de montos y cantidades que no se especifican en las celdas desplegadas por tabla. SE COPIA SEGUIMIENTO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN CASO DE FALLO EN CONTRA.” (sic)*

A su escrito de denuncia, el particular adjuntó siete imágenes en formato *JPG* de la información que se observa en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para el periodo 2018, respecto de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); el formato descargado del SIPOT de la fracción y artículo denunciados, así como una carpeta comprimida en formato *ZIP*, que contiene dieciséis archivos en formato *EXCEL*, correspondientes a la información publicada en el SIPOT en atención a la obligación de transparencia que establece la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General.

II. Con fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0038/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0084/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

IV. Con fecha de treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existían, respecto del periodo 2018, seiscientos ochenta y un registros para el formato "Remuneración bruta y neta", tal como se observa a continuación:

1. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*: Información 2015-2017  
● Información 2018

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato \*: VIII - Remuneración bruta y neta

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 681

Se encontraron 681 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Tipo de Integran...	Clave O Nivel Del S...	Denominación O Descri...	Dati...
	Comisión Nacional de...	2018	01/07/2018	31/12/2018	Servicio(a) pública...	129	SEFE DE DEPARTAMENTO...	



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

VI. Con fecha seis de febrero dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número, de misma fecha a la de su recepción, dirigido a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia en la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]

*Resulta improcedente y por lo tanto infundada la denuncia que motiva el presente Informe, ya que la misma se apoya en apreciaciones subjetivas y desactualizadas de la realidad de los acontecimientos relacionados con la información publicada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en relación con las obligaciones de transparencia, fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por las razones que el suscrito a continuación procederá a exponer.*

*Tal y como lo expone en su Acuerdo que da origen al presente Informe, la denuncia por incumplimiento en contra de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el pasado **veintiocho de enero de dos mil diecinueve**, fecha en la cual el personal de esta Comisión se encontraba inmerso en las cargas de información para hacer las modificaciones que se estimasen necesarias y publicar las obligaciones de transparencia relativas al cierre del ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido por el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, el cual a la letra refiere:*

*II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional **dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre***



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

**del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;**<sup>1</sup>

(énfasis propio)

De lo anterior se desprende que al momento de ser interpuesta la denuncia, este Sujeto Obligado se encontraba en periodo de gracia para hacer las actualizaciones y publicaciones concernientes a las obligaciones de transparencia en el SIPOT, hecho por el cual resulta improcedente la queja del denunciante, dado que el Área responsable de la carga de la citada fracción VIII estaba a tiempo para actualizar su información en el Sistema.

Ahora bien, respecto a los hechos que describe el denunciante, consistentes sustancialmente en la publicación de información desfasada, incluyendo la ausencia de los registros correspondientes al término del segundo semestre de 2018, así como el desglose de montos y cantidades específicos campos concatenados a tablas que integran el formato de presentación de la información relativa a la fracción VIII, artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Administración de Recursos Humanos, quien es el Área responsable de su publicación, mediante diverso memorando número DGPA/DARH-00111/2019 de fecha 11 de febrero actual, recibido por esta Unidad de Transparencia un día después, en adición a lo expuesto en el párrafo anterior, manifiesta que se ha solicitado al Área de Sistemas de esta Comisión el apoyo para incluir y aclarar los conceptos que menciona.

Asimismo, dicha Área de Administración de Recursos Humanos, aun estando en tiempo para cargar la información de la multicitada fracción VIII, publicó y corrigió el desfase que se tenía en los periodos de la información precargada, dejando únicamente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), la información correspondiente al primer y segundo semestre de 2018 de acuerdo a los periodos de conservación establecidos en las tablas de actualización de información anexas a los Lineamientos Técnicos Generales, colocando también, una nota justificadora respecto a la información que desglosan en las tablas del formato de la aludida fracción VIII, **por lo que actualmente la información que obra en el SIPOT se encuentra publicada en observancia de los periodos de conservación previstos por la normatividad correspondiente y la información registrada en los campos que se consulta mediante tablas se encuentra justificada mediante la siguiente nota:**

<sup>1</sup>Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajador, exceptuando el seguro de retiro que es una cuota fija. Respecto a los demás conceptos, relativos a: • Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad • Percepciones adicionales en especie y su periodicidad • Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad • Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad • Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad • Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad • Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad • Estímulos, monto bruto



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

y neto, tipo de moneda y su periodicidad • Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad • Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad • Prestaciones en especie y su periodicidad. Se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información de esta Comisión, generar la base de datos conforme a las especificaciones de cada concepto, ya que el responsable de la carga, no cuenta con el privilegio de generar la misma.' (sic)

### PRUEBAS

En desahogo al requerimiento de ese Instituto el sentido de proporcionar los medios que sustentan el Informe Justificado que nos ocupa, se remite la siguiente documental:

1. **ANEXO 1:** Dos fojas que constan, en la primera, el numeral PRIMERO de su Acuerdo de Admisión número DIT 0038/2019, en el que ese Instituto notifica la recepción de la Denuncia que nos ocupa, el pasado **veintiocho de enero de dos mil diecinueve**; así como la segunda foja, que contiene el extracto donde se puede identificar el citado texto del numeral **Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales**.

2. **ANEXO 2:** El memorando número DGPA/DARH-00111/2019 de fecha 11 de febrero actual, en el que Área responsable de la publicación de la fracción VIII, la Dirección de Administración de Recursos Humanos por conducto de su titular, manifiesta que al momento de la denuncia esta Comisión aún se encontraba en periodo de gracia para atender a la publicación de la información en comento.

3. **ANEXO 3.** Capturas de pantalla de la vista pública de la PNT en las que se muestra que la información actualmente publicada en el SIPOT está desglosada en periodos semestrales, tal como es requerido en las tablas de actualización y conservación de la información anexas a los Lineamientos Técnicos Generales, así como la nota justificadora por los campos con registros vacíos dentro del Sistema.

**Por lo antes expuesto a ESE INSTITUTO, atentamente solicito:**

**PRIMERO.-** Tener por rendido en tiempo y forma el presente Informe Justificado.

**SEGUNDO.-** Tener por exhibidas las pruebas señaladas en el presente informe.

**TERCERO.-** En mérito a lo expuesto en el presente oficio, declarar improcedente la denuncia que da origen al presente Informe, proveyendo lo conducente a efecto de que no se aplique medida de apremio alguna a esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CUARTO.-** Tener por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en caso de requerirse el ubicado en los Locales 140 y 141 del Centro Comercial Plaza Inn, Nivel Terraza en Avenida Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

*y autorizando como Delegados a los profesionistas Luis Fernando Velázquez Toledano y José Ricardo Velázquez Márquez.*

[...]” (sic)

A su oficio, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Anexo 1, que contiene la primera página del Acuerdo de admisión correspondiente a la denuncia número DIT 0038/2019; así como el fragmento de texto citado en el informe justificado, correspondiente al numeral octavo, fracción II de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).
- Anexo 2, consistente en el memorando número DGPA/DARH-00111/2019, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve suscrito por la Directora de Administración y Recursos Humanos y dirigido al titular de la Unidad de Transparencia.
- Anexo 3, consistente en dos capturas de pantalla de la vista pública del SIPOT, que contiene la información actualmente publicada en atención a la obligación de transparencia denunciada, consistente al ejercicio 2018, fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General.

IX. Con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existen, respecto del periodo 2018, seiscientos ochenta y un registros para el formato “Remuneración bruta y neta”, tal como se observa a continuación:

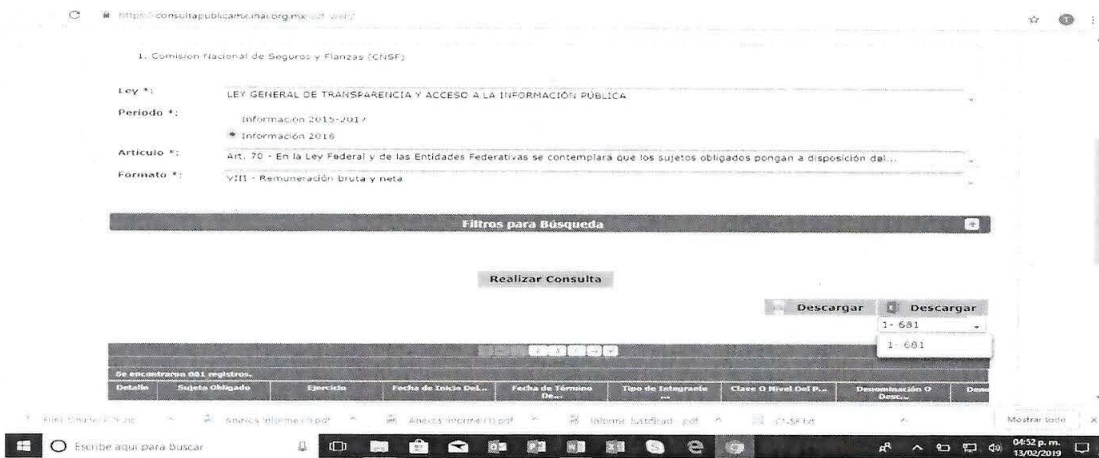


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

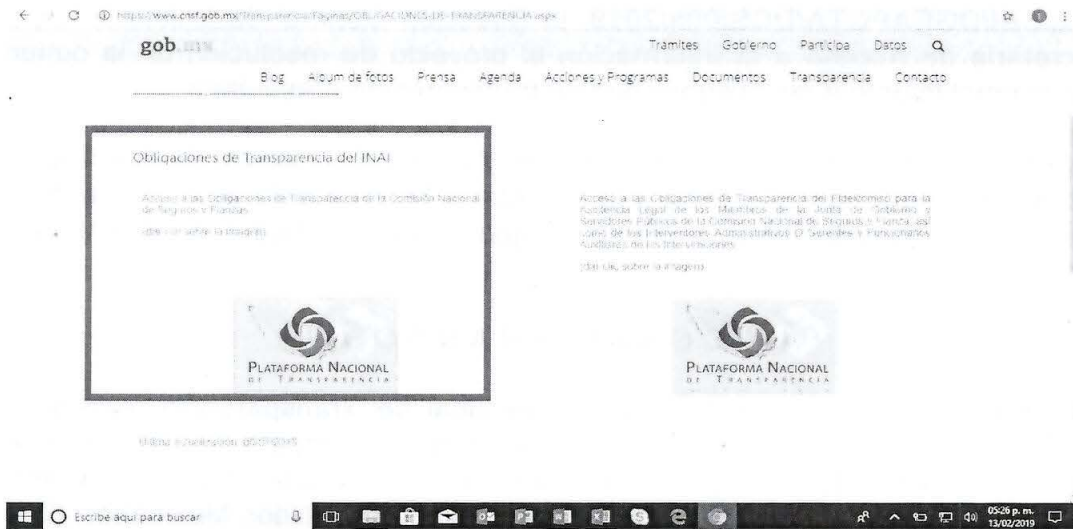
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019



X. Con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

Consulta por Sujeto Obligado

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa \*:  
Tipo de Sujeto Obligado:  
Sujetos Obligados \*:  
1. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

Ley \*:  
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*:  
\* Información 2015-2017  
Información 2018

Artículo \*:  
Seleccione...

Formato \*:  
Seleccione...

Realizar Consulta

XI. Con fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/DCS/004/2019**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** ya que, a su consideración, el sujeto obligado incumple con la actualización de la información correspondiente a la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, relativa a la remuneración bruta y neta de los servidores públicos, pues la información se presenta en periodos desfasados, no se encuentra la información del segundo semestre de dos mil dieciocho, y las notas evaden el desglose de montos y cantidades.

Una vez admitida la denuncia, la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** rindió su informe justificado, mediante el cual indicó que, de acuerdo con la obligación de transparencia que establece la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, la denuncia es improcedente e infundada.

Asimismo, indicó que, en virtud de que la denuncia fue presentada el veintiocho de enero de dos mil diecinueve, aún se encontraba dentro del límite de treinta días naturales establecidos después al cierre del ejercicio dos mil dieciocho, para realizar la carga de la información, por lo que el personal correspondiente de la Comisión estaba en proceso de hacer las modificaciones necesarias para publicarlas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Igualmente, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley General era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VIII, de la Ley General, corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, la cual se

27



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

carga en un sólo formato que corresponde a dicha información, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales<sup>1</sup>, que establecen lo siguiente:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones." (...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

**Periodo de actualización:** semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

**Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

**Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

**Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

**Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

**Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie

**Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

- Criterio 21** Denominación de los ingresos
- Criterio 22** Monto bruto de los ingresos
- Criterio 23** Monto neto de los ingresos
- Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 25** Periodicidad de los ingresos
- Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación
- Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación
- Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación
- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

**Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.

**Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos

**Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos

**Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

**Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos

**Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal

**Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas

**Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas

**Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)

**Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas

**Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.

**Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 76** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 77** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 78** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 79** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

**Criterio 80** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 81** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII

Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)	Clave o nivel del puesto

Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Tipo de moneda de la remuneración neta

Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos

Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación

Tipo de moneda de los sistemas de compensación	Periodicidad de los sistemas de compensación	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones

Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas

Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas
Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de las dietas	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos
Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos
Tipo de moneda de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos
Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos	Denominación de las prestaciones económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas
Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas	Descripción de las prestaciones en especie (que se otorgan por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente)	Periodicidad de las prestaciones en especie	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información día/mes/año	Fecha de validación de la información día/mes/año	Nota	

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma semestral, la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Por otro lado, con relación al periodo de actualización, es de destacar que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo, fracción II, de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados actualizarán la información en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los mismos Lineamientos, en este sentido, la información correspondiente al segundo semestre de 2018, tenía como fecha límite de carga al treinta de enero del año en curso.

En consecuencia, toda vez que la denuncia fue interpuesta el **veintiocho de enero de dos mil diecinueve**, cuando corría el plazo para la actualización del





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

segundo semestre de 2018, el presente análisis se sujetará a la información relativa al primer semestre de dicho año, ya que es la que debía estar publicada por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En ese sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT al momento en que fue admitida la denuncia, se advirtió que el sujeto obligado cuenta con información validada al diecinueve de julio de dos mil dieciocho, tal como se observa en la siguiente imagen:

AF	AG	AH	AI
Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo fija.

Ahora bien, no se omite señalar que el particular al interponer su denuncia señaló que las notas evaden el desglose de montos y cantidades que no se especifican en las celdas desplegadas por tabla, en ese sentido, se realizó el análisis correspondiente a las tablas relativas a la fracción denunciada, en la cual se pudo advertir que no se contaban con registros, tal y como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

Excel spreadsheet showing columns A through X and rows 1 through 34. The spreadsheet is mostly empty, with some faint text visible in the background.

Excel spreadsheet showing columns A through W and rows 1 through 34. The spreadsheet is mostly empty, with some faint text visible in the background.

*Handwritten signature and a large blue checkmark.*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

información	hidden1	hidden2	TABLA333701	TABLA333707	TABLA333702	TABLA333751	TABLA333771	TABLA333750	TABLA333760	TABLA333759	TABLA333760	TABLA333779	TABLA3337...
-------------	---------	---------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

información	hidden1	hidden2	TABLA333701	TABLA333707	TABLA333702	TABLA333751	TABLA333771	TABLA333750	TABLA333760	TABLA333759	TABLA333760	TABLA333779	TABLA3337...
-------------	---------	---------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------

De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado, independientemente de que ya contaba con la información actualizada al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, no contaba con la información relativa a los montos que perciben los servidores públicos en las tablas del formato correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General para el primer semestre de dos mil dieciocho.

Ahora bien, en la segunda verificación, de la revisión a la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, se advirtió que cuenta con los mismos seiscientos ochenta y un registros, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

AG343 15/07/2018

AF	AH	AJ	
Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualiza(n) La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo
343 Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Respecto a los demás conceptos, relativos a Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo
344 Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Respecto a los demás conceptos, relativos a Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo
346 Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Respecto a los demás conceptos, relativos a Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo
346 Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Respecto a los demás conceptos, relativos a Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo
347 Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Respecto a los demás conceptos, relativos a Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo
348 Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Respecto a los demás conceptos, relativos a Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo
349 Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Respecto a los demás conceptos, relativos a Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo
360 Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Respecto a los demás conceptos, relativos a Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo
361 Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Respecto a los demás conceptos, relativos a Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo
362 Subdirección de Control y Prestaciones de Personal	19/07/2018	30/06/2018	Respecto a los demás conceptos, relativos a Los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajo

Sin embargo, en relación con las tablas relativas a los montos que perciben los servidores públicos, se pudo observar lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

informacion	hidden1	hidden2	TABLA333701	TABLA333707	TABLA333702	TABLA333751	TABLA333771	TABLA333750	TABLA333760	TABLA333759	TABLA333760	TABLA333779	TABLA3337...
-------------	---------	---------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

informacion	hidden1	hidden2	TABLA333701	TABLA333707	TABLA333702	TABLA333751	TABLA333771	TABLA333750	TABLA333760	TABLA333759	TABLA333760	TABLA333779	TABLA3337...
-------------	---------	---------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------

De las imágenes anteriores, se advierte que el sujeto obligado no cuenta con la información de las remuneraciones, ya que se observa que las tablas se encuentran vacías, sin embargo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el campo nota, indica que los montos netos y brutos, tanto de gratificaciones como de las primas, es variable de conformidad al sueldo y nivel del trabajador.

Asimismo, precisó que solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información de esa Comisión, generaran la base de datos conforme a las



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

especificaciones de cada uno de los siguientes conceptos, pues el responsable de la carga, no cuenta con el privilegio de generar la misma:

- Percepciones adicionales en dinero, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
- Percepciones adicionales en especie y su periodicidad
- Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
- Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
- Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
- Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
- Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
- Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
- Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
- Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad
- Prestaciones en especie y su periodicidad.

En ese sentido, es de señalar que no se puede tener por cumplida la obligación de transparencia prevista en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, tomando en consideración las siguientes apreciaciones:

- a) El sujeto obligado debió actualizar a más tardar el treinta de julio de dos mil dieciocho, la información en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, sin embargo, no se cuenta con la información de las percepciones de los servidores públicos en las tablas del formato correspondiente relativo al primer semestre de dos mil dieciocho.
- b) El mismo sujeto obligado, en su informe justificado, así como en el campo nota de la fracción que se analiza, indicó que se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información de esa Comisión generaran la base de datos conforme a las especificaciones de cada concepto.
- c) A la fecha, el sujeto obligado no cuenta con el desglose de las percepciones que requiere la fracción VIII de la Ley General para el primer semestre de dos mil dieciocho, y la nota referida en el SIPOT no justifica la ausencia de dicha información.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

En tal consideración, el incumplimiento denunciado respecto a que no se desglosan los montos y cantidades de las remuneraciones resulta **procedente**, ya que después de realizado el análisis al SIPO del sujeto obligado, se pudo observar que no cuenta con montos que perciben los servidores públicos para el primer semestre de dos mil dieciocho, faltando así con lo que dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado no cumple con la obligación de transparencia correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la remuneración bruta y neta de los servidores públicos, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo anteriormente expuesto se **instruye** a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a cargar las percepciones de los servidores públicos previstos en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, para el primer semestre de dos mil dieciocho, en las tablas del formato correspondiente, atendiendo lo dispuesto en los criterios de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [irving.manchinelly@inai.org.mx](mailto:irving.manchinelly@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el seis de marzo de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña  
Llamas



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas.

**Expediente:** DIT 0038/2019

Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**María Patricia Kurczyn  
Villalobos**  
Comisionada

**Rosendo Evgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro  
Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del  
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0038/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el seis de marzo de dos mil diecinueve.